



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 1 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 13/19 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 16,00 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. José Manuel Fernández Tamargo; y concurren los Concejales:

D<sup>a</sup> LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> MARÍA DÍAZ FIDALGO (P.S.O.E.)

No asisten:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.) excusó su ausencia.  
D. JOSÉ ANTONIO RIESGO GARCÍA (P.P.), por enfermedad no excusó su ausencia.

Asistidos por la Secretaria accidental:

D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 16,04 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 21 de octubre de 2019 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, acuerda dar por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

### **SEGUNDO.- DACCIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO EJERCICIO 2020. EXPTE TES/2019/17.-**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 120/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019 en relación con la prórroga del presupuesto económico para el ejercicio 2020, que dice lo siguiente,

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020 por los siguientes motivos: El compromiso con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la financiación de obras que han de figurar en el presupuesto municipal, y que han de coincidir con la aprobación del presupuesto regional para 2020 aún pendiente.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento  
**AGJ13I00TI**

Código de Expediente  
**AGJ/2019/45**

Fecha y Hora  
**02/12/2019 18:45**

Página 2 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto el informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2019, sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y la Deuda Pública.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

## RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2020, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2019, y que se determinan a continuación:

Ajustes a la baja sobre créditos iniciales de aplicaciones presupuestarias de programas a concluir en 2019:

## ESTADO DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria                     | Crédito inicial | Baja     | Crédito prorrogable |
|---|-----------------|----------|---------------------|
| 920.626 equipos informáticos                  | 3000            | 3000     | 0                   |
| 920.632 reforma Ayuntamiento                  | 19432,65        | 19432,65 | 0                   |
| 241.143 salarios ple y practicas nl empleo    | 30953,48        | 30953,48 | 0                   |
| 920.160.00 s social ple y practicas nl empleo | 2303,93         | 2303,93  | 0                   |

## ESTADO DE INGRESOS

| Concepto presupuestario                     | Crédito inicial | Baja     | Crédito prorrogable |
|---|-----------------|----------|---------------------|
| 450.50 subvención ple y prácticas nl empleo | 31549,23        | 31549,23 | 0                   |
| 750.80 subvención reforma Ayuntamiento      | 14574,49        | 14574,49 | 0                   |

Así pues, una vez realizados los ajustes anteriores, el resumen por capítulos de las previsiones de ingresos y gastos del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 quedarían como se muestra a continuación:



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento  
**AGJ13I00TI**

Código de Expediente  
**AGJ/2019/45**

Fecha y Hora  
**02/12/2019 18:45**

Página 3 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6E03244Z1F2W1F2S0FZR**

## INGRESOS

### Previsión

|                |                                   |            |
|----------------|-----------------------------------|------------|
| 1              | Impuestos directos                | 33.585,69  |
| 2              | Impuestos indirectos              | 0,00       |
| 3              | Tasas y otros ingresos            | 38.218,47  |
| 4              | Transferencias corrientes         | 180.849,10 |
| 5              | Ingresos patrimoniales            | 24.471,05  |
| 6              | Enajenación de inversiones reales | 0,00       |
| 7              | Transferencias de capital         | 0,00       |
| 8              | Activos financieros               | 0,00       |
| 9              | Pasivos financieros               | 0,00       |
| Total Ingresos |                                   | 277.124,31 |

## GASTOS

### Previsión

|              |   |            |
|--------------|---|------------|
| 1            | Gastos de personal  | 152.506,74 |
| 2            | Gastos en bienes corrientes y servicios                             | 92.776,63  |
| 3            | Gastos financieros  | 900,00     |
| 4            | Transferencias corrientes Fondo de contingencia y Otros imprevistos | 13.657,52  |
| 5            | Inversiones reales  | 7.917,08   |
| 6            | Transferencias de capital   | 0,00       |
| 7            | Activos financieros   | 0,00       |
| 8            | Pasivos financieros   | 0,00       |
| 9            | Pasivos financieros   | 0,00       |
| Total Gastos |   | 267.757,97 |



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 4 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Sra. Interventora se remite a su informe en sentido favorable, señalando que la tramitación de nuevos gastos no afectados por la prórroga requerirán de la oportuna modificación de crédito, con lo que será mas lenta su ejecución al sujetarse a acuerdos, publicaciones, resolución de alegaciones, etc.

El Pleno se da por enterado.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. EXPTE TES/2019/20.-**

En la ejecución avanzada del presupuesto existen distintas aplicaciones con insuficiencia de crédito por mayores gastos generados, así como otras las cuales no se ha consumido el crédito y por tanto susceptibles de su utilización para dar cobertura a las anteriores.

Las partidas con insuficiencia de crédito que cabe destacar son las referidas a la organización de actividades de la tradicional Feria de Cuevallagar con dotación de premios no previstos en el presupuesto en torno a 800,00 euros y otros gastos derivados del evento.

También destacar el equipamiento telefónico de Alcaldía para aplicaciones de „opencertiac“ firma electrónica por importe de 1.300,00 euros, y por consumo de routers para refuerzo del CDTI en Villabre y Yernes.

De igual modo con la visita del Excmo. Sr. Presidente del Principado se ha llevado a cabo un agape entre los vecinos en cuantía aproximada de 500,00 euros.

Se han producido asimismo mayores gastos en el consumo de combustible procedente del nuevo depósito de la nave parque movil en Yernes y por contra minorado el gasto de la facturación en las estaciones de servicio, estimado en 600,00 euros.

Y se han producido mayores gastos en torno a 1.200,00 euros derivados del coste de suministro eléctrico con ocasión de la instalación de nuevos puntos de luz y refuerzo de los alumbrados públicos, si bien el consumo ha sido menor por el ahorro producido en la sustitución de luminarias tipo led tanto en la primera como la segunda fase.

Por último y en lo que respecta a la partida de gastos del fondo de cooperación para mantenimiento de infraestructuras se han producido mayores gastos por importe de 2.586,45 euros por encima de los previstos para la pavimentación del camino del caleón en Fojó y reparación de la carretera de Villaruiz y Fojó.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 5 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

La baja de créditos para transferencias es posible sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios.

Procede pues para llevar a cabo estos programas la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de programa.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de diciembre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable,

El Pleno con el voto favorable de los TRES (3) concejales del grupo socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º TES/2019/20 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintos grupos de programa, cuyo resumen es el siguiente:

## TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

|     |       |   |         |
|-----|-------|---|---------|
| 454 | 210   | Fondo de cooperación                      | 2586,45 |
| 920 | 22200 | Telefono Alcaldía y router Telecentro     | 2000    |
| 161 | 22799 | Reparación averías de agua                | 1023,42 |
| 165 | 22100 | Energía eléctrica                         | 1200    |
| 338 | 22609 | Actividades cuevallagar                   | 1300    |
| 454 | 22103 | Combustible depósito parque maquinaria    | 600     |
| 912 | 22601 | Gastos de representación vista Presidente | 500     |
| 912 | 23000 | Asistencia organos de gobierno            | 1000    |
| 920 | 23020 | Asistencia tribunales                     | 215     |

## TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

|     |       |                                   |         |
|-----|-------|-----------------------------------|---------|
| 454 | 213   | Reparación maquinaria             | 1419,87 |
| 920 | 626   | Equipos informáticos              | 1500    |
| 241 | 22104 | Vestuario planes de empleo        | 1100    |
| 920 | 22201 | Correos                           | 900     |
| 231 | 22000 | Material oficina S Sociales       | 900     |
| 170 | 22799 | Mantenimiento tractor desbrozador | 300     |
| 163 | 131   | Salarios peon servicios múltiples | 340     |
| 920 | 632   | Reforma parcial Ayto              | 2800    |



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 6 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

165

22799

Mantenimiento alumbrados

1165

TOTAL MODIFICACIONES:

10424,87

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), CUYA EJECUCIÓN TENDRÁ LUGAR DURANTE 2020. EXPTE SSO/2019/7.-**

Se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía nº 111/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, tal como dispone la misma en su apartado segundo, y que dice:

1. Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de un convenio de convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2020.
2. Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.
3. Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.
4. Resultando que se ha redactado la correspondiente adenda al convenio de colaboración.
5. Considerando que la adenda al Convenio de someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.
6. Visto que ha sido informado favorablemente por la Intervención.
7. Dado que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto por el art. 47.2 h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y dada la urgencia del asunto así determinada expresamente por la Consejería para la tramitación del convenio.
8. En virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 7 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 41.27.

En consecuencia,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Autorizar la suscripción convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, PARA LA GESTION DEL EQUIPO DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA (EITAF), cuya ejecución tendrá lugar durante 2020.

**SEGUNDO:** Que se dé traslado de la presente resolución a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, y se comunique al Pleno Corporativo en la próxima sesión que éste celebre, para su ratificación

El Pleno se da por enterado.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL CENSO GANADERO MUNICIPAL TEMPORADA 2020 Y DACCIÓN DE CUENTA DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA. EXPTE AGJ/2019/35.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal, y a los efectos de lo dispuesto por la ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos en los montes de utilidad pública del Concejo de Yernes y Tameza.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista , que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Censo Ganadero Municipal para el año 2020 con el siguiente resumen:

| PREVISIONES INICIALES | VACAS Y TOROS | BOVINOS > 6 | OVEJAS Y CABRAS | EQUIDOS > 6 | SUBASTA | TOTAL |
|-----------------------|---------------|-------------|-----------------|-------------|---------|-------|
| MUP N° 70             | 78            | 13          |                 | 8           |         | 99    |
| MUP N° 71             |               |             |                 | 9           |         | 9     |
| MUP N° 72             | 64            | 10          |                 | 9           | 100     | 183   |
| MUP N° 73             | 64            | 10          |                 | 12          | 100     | 186   |
| MUP N° 74             | 76            | 20          |                 | 35          |         | 131   |
| MUP N° 75             | 80            |             |                 | 15          | 100     | 195   |



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 8 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

|           |    |    |   |    |     |     |
|-----------|----|----|---|----|-----|-----|
| MUP Nº 76 |    |    |   | 9  |     | 9   |
| MUP Nº 77 | 65 | 30 | 2 | 40 |     | 137 |
| MUP Nº 78 | 55 | 24 |   | 20 | 100 | 199 |
| MUP Nº 79 | 64 | 13 |   | 15 |     | 92  |

Siendo el resumen de las agrupaciones el siguiente:

| PREVISIONES INICIALES | TOROS Y VACAS | BOVINOS > 6 | OVEJAS Y CAB | EQUIDOS > 6 | TOTAL |
|-----------------------|---------------|-------------|--------------|-------------|-------|
| AGRUPACION CO07800001 | 64            | 13          | 0            | 33          | 110   |
| AGRUPACION CO07800002 | 482           | 107         | 2            | 139         | 730   |

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento del art. 11.2 de la ordenanza.

TERCERO.- Proseguir los trámites al término de la información pública para su ejecución y desarrollo de acuerdo con la ordenanza.

Con respecto al plan técnico de aprovechamientos elaborado por la Consejería se encuentra en fase de tramitación, estando pendiente la resolución y publicación del mismo; señalando la Sra. Concejala Quirós Jiménez que al no haber formulado propuesta por parte de este Ayuntamiento en relación a las solicitudes para la elaboración del Plan, se toma como base la propuesta del año anterior.

## SEXTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

### 6.1. Informe de control interno a los efectos de lo dispuesto por el Real Decreto nº 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local.

Conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2018 en cuanto a la aplicación del régimen simplificado de control interno previsto por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de acuerdo con el contenido aprobado, recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto junto con otros instrumentos y medios a través de los cuales se lleva a cargo dicho control. Se informa al Pleno de lo siguiente:

Respecto a los gastos:

**1º.— La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo**



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 9 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                |

### preceptuado en la normativa vigente.

De los expedientes tramitados por esta Intervención que han seguido el procedimiento, se ha cumplido con tal requisito.

### 2º. — Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

De los expedientes tramitados por esta Intervención que han seguido el procedimiento, se ha cumplido con tal requisito.

### 3º. — Para todo tipo de expedientes puede el órgano interventor, formular las observaciones y controles complementarios que considere conveniente, en la tramitación de los expedientes correspondientes, en base al control de legalidad que sí tiene carácter permanente, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa en materia prevención de riesgos laborales, contratación pública y control de las inversiones.

Con respecto al control de inversiones, respecto a los gastos del capítulo 6 del presupuesto, consta la certificación de comprobación de realización de obras conforme en su caso al proyecto o memoria aprobada, y en caso de adquisiciones y equipamiento, la constancia de comprobación del responsable del departamento previa acta de conformidad extendida por el personal receptor del suministro.

De los expedientes tramitados por esta Intervención que han seguido el procedimiento, se ha cumplido con tal requisito.

Con respecto a la contratación de suministros de contratos superiores a 800,00 euros, cuya tramitación ha de realizarse a través de un vale o propuesta simplificada en la forma que determinan las bases de ejecución del presupuesto; existen algunos gastos del capítulo 2 en los que no se ha cumplido dicho procedimiento, limitándose a la adquisición directa mediante la firma del responsable municipal en el albarán de compra o recibo de entrega, sin que haya tenido constancia la Intervención para verificar el cumplimiento de los requisitos (existencia de crédito y su adecuación), nada mas que a través de la presentación de la factura.

Otros gastos de reparaciones de alumbrados públicos que en algunos casos tampoco han seguido el procedimiento, y donde se constata la existencia de una deuda de 13.612,83 euros, no queda acreditada suficientemente la necesidad del gasto, máxime cuando se han producido inversiones en el actual y anterior ejercicio para el cambio a luminarias led; al menos la Intervención no ha recibido información alguna que justifique tales gastos, limitándose a tomar razón de los albaranes de venta y presupuestos solicitados.

Teniendo en cuenta la prórroga del presupuesto y su carácter limitativo en cuanto a los créditos de gastos para 2020, es de obligado cumplimiento y así se recomienda desde esta Intervención, el seguir los procedimientos establecidos para la comprobación real y efectiva de la aplicación de los fondos públicos sobre los gastos que se dispongan o comprometan; evitando así que esta Intervención



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 10 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                 |

formule disconformidad y reparo que supone la suspensión del procedimiento.

Tal como determinan las bases de ejecución del presupuesto "La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra, no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos, o de indemnizar al suministrador o ejecutante".

Respecto a los Ingresos:

Se encuentra efectuada la toma de razón en la contabilidad de todos los actos generadores de derechos e ingresos en el presupuesto de 2019.

## 6.2. Información del estado de ejecución presupuestaria referido al 4º trimestre de 2019. (Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Se da cuenta del informe de Intervención, en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; que informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 4º trimestre de 2019 así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

### 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

|                            |            |           |
|----------------------------|------------|-----------|
| Previsiones iniciales      | 323.248,03 | % ejecuc. |
| Modificaciones             | 111.491,60 |           |
| Previsiones definitivas    | 434.739,63 |           |
| Derechos netos reconocidos | 277.113,32 | 63,74%    |
| Recaudación neta           | 269.444,30 | 97,23%    |

### 2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

|                                |            |        |
|--------------------------------|------------|--------|
| Créditos iniciales             | 323.248,03 |        |
| Modificaciones                 | 111.491,60 |        |
| Créditos definitivos           | 434.739,63 |        |
| Gastos comprometidos           | 314.777,61 | 72,41% |
| Obligaciones reconocidas netas | 283.406,14 | 65,19% |
| Pagos realizados               | 263.535,37 | 92,99% |

### 3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Existencia anterior al período (a) | 217.363,38 |
| INGRESOS                           | 336596,64  |



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 11 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                 |

|                               |            |            |
|-------------------------------|------------|------------|
| TOTAL INGRESOS                |            | 336.596,64 |
| Suman Existencias + Ingresos  |            | 553.960,02 |
| PAGOS                         | 320829,85  |            |
| TOTAL PAGOS                   |            | 320.829,85 |
| Existencias a fin del período |            | 233.130,17 |
| ACTA DE ARQUEO                |            |            |
| Ingresos (b)                  | 322.137,77 |            |
| Pagos (c)                     | 306.370,98 |            |
|                               |            | 233.130,17 |

El Pleno se da por enterado.

### **6.3. Información de la ejecución presupuestaria a comunicar al MHAP para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la orden MHAP/295/2012.**

Asimismo se da cuenta de otro informe de la Intervención municipal, de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2019:

|  |              |
|--|--------------|
| Calendario y Presupuesto de Tesorería:<br>Fondos líquidos al final del periodo       | 152.710,36 € |
| Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado<br>Total Deuda viva | 0,00 €       |

El Pleno se da por enterado.

### **6.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) REFERIDO AL 3º TRIMESTRE Y AVANCE DEL 4º TRIMESTRE 2019.**

El período medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, del 3º trimestre de 2019 fue de **2,41 días**, y la previsión del 4º trimestre es de **1,37 días**.

El Pleno se da por enterado.

### **6.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42**



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 12 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                 |

### DEL ROFRJ.

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

### SÉPTIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

#### Moción de la Plataforma Vecinal por una carretera AS 311 segura y acorde a nuestros tiempos.

Se da cuenta de la moción presentada por la Plataforma Vecinal “por una carretera AS 311 segura y acorde a nuestros tiempos”, que dice lo siguiente:

La plataforma nace promovida por un grupo de vecinos y vecinas que consideramos que una actuación integral de mejora de dicha carretera es una condición indispensable para lograr una circulación segura, acorde al siglo XXI y que dinamice nuestros pueblos.

Una de las reivindicaciones recurrentes es la mejora del estado del firme de la carretera. Los socavones son frecuentes y, por más que se corrijan con celeridad, afloran nuevamente pues el problema es de fondo. Cunetas sucias que hacen que el agua de lluvia cruce tramos de la carretera, matorral que invade la calzada ...

Qué decir de curvas por la que no se pueden cruzar dos vehículos sin riesgo a algún percance, al encontrarte con camiones de ganado, servicio de recogida de basura, autobuses escolares...

Creemos que proceder a parcheos incidirá en la mejora del firme, pero los problemas de seguridad persistirán. Nuestros pueblos se vacían y unas comunicaciones adecuadas sirven para ayudar al desarrollo del mundo rural y conservar su población.

Nuestro objetivo es que el Principado de Asturias proceda a un análisis del tramo completo de dicha carretera AS311 y aspiramos a que proceda a un arreglo integral de la misma, ensanchando curvas y mejorando tramos en los que la circulación no es segura.

Pero esto es cosa de todos y todas. ¡!! **Es necesaria tu ayuda** ¡!!!!.

“Empezamos a morir el día que guardamos silencio sobre las cosas que importan”

Martin Luther King



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 13 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                 |

Tras la lectura de la moción y no habiendo intervenciones por parte de los grupos políticos, se sometió a votación con el siguiente resultado.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda apoyar la moción presentada por la Plataforma Vecinal “por una carretera AS 311 segura y acorde a nuestros tiempos”, y dar traslado del presente acuerdo a la solicitante, así como a la Consejería de Infraestructuras del Principado de Asturias responsable en materia de carreteras.

**DE CONFORMIDAD CON EL ART. 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2.568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, EL SR. ALCALDE DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, POR RAZONES DE URGENCIA, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:**

**OCTAVO.- APROBACION DE PLAN ECONOMICO FINANCIERO (PEF) 2019-2020 Y ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.-**

Visto el Plan Económico-financiero para el período 2019-2020, suscrito por la Intervención Municipal con fecha 5 de diciembre de 2019 a petición del Ministerio de Hacienda a través de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2018, al sobrepasar el límite fijado en el plan económico-financiero del período 2017-2018.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 5 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 14 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                 |

Que para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan, se acuerda la no disponibilidad de crédito en el capítulo 6 de inversiones del presupuesto económico de 2020 por importe de 22.432,65 euros.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y publicación en el portal web del Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**QUINTO.** Que se de traslado del presente acuerdo junto con el documento integrante del PEF, a la Dirección General de Finanzas y Economía del Principado de Asturias, órgano de tutela financiera.

### **NOVENO.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y GANADERAS.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes proyectos para obras de mejora de caminos e infraestructuras agrarias y ganaderas, al objeto de que el Pleno los tome en consideración, para su inclusión en el plan de mejoras y líneas de ayuda que al efecto ponga en marcha la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Principado de Asturias.

Los proyectos ,por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1.- Propuesta de Mejora de Camino La Campa (Yernes y Tameza)
- 2.- Propuesta de Mejora Agroganadera en la Collada (Yernes y Tameza)
- 3.- Propuesta de Mejora de Acceso a Cuevallagar (Yernes y Tameza)
- 4.- Propuesta de Mejora Agroganadera en la Collada de la Cadavina (Yernes y Tameza)
- 5.- Propuesta de Mejoras Ganaderas en Marabio y Fancoaya (Yernes y Tameza)
- 6.- Propuesta de Mejora de camino de la Arrmada (Yernes y Tameza)

A la vista de los proyectos presentados y teniendo en cuenta el interés que representan estas obras para el Municipio.



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

|   |  |   |                 |
|---|--|---|-----------------|
| Código de Documento<br><b>AGJ13I00TI</b>  | Código de Expediente<br><b>AGJ/2019/45</b> | Fecha y Hora<br><b>02/12/2019 18:45</b> | Página 15 de 15 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>6E03244Z1F2W1F2S0FZR</b>            |   |                 |

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista , que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda hacer suya las propuestas de Alcaldía, y dar traslado del Presente Acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, para que dichas actuaciones sean incluidas en los planes y programas de dicha Consejería en esta materia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 17,22 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº  
EL ALCALDE